**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 88-2021**

**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. La Directora Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta, se incorpora a la sesión a partir del minuto 29:33.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Seguimiento de la situación de la asignación de recursos al FOSUVI, en el proyecto de "Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022".
2. Información adicional sobre la solicitud de financiamiento de 23 bonos extraordinarios en el territorio indígena Conte Burica.
3. Solicitud de aprobación de 6 bonos extraordinarios en el territorio indígena Boruca.
4. Propuesta de Modificación Presupuestaria No. 08-2021.
5. Plan de Trabajo de la Unidad Cumplimiento Normativo, para el año 2022.
6. Actualización del Plan de continuidad de servicios de Tecnología de Información.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Seguimiento de la situación de la asignación de recursos al FOSUVI, en el proyecto de "Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022"**

Minuto 01:05 El señor Gerente General procede a presentar información actualizada con respecto a las condiciones en las que la Asamblea Legislativa aprobó en Primer Debate, el pasado 23 de noviembre, la asignación de recursos al FOSUVI en la “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022”.

Inicialmente presenta los datos del recorte presupuestario que se planteó originalmente al FOSUVI en el referido proyecto de ley, así como el presupuesto resultante de la incorporación de ¢15.500 millones, destacando que se presenta una reducción total del 18% de lo que por ley le correspondería al FOSUVI para el año 2022, pasando entonces a contarse con un presupuesto total de ¢98.431,4 millones, inferior en un 0,5% con respecto al 2021, el cual es de ¢98.888,5 millones.

Minuto 11:40 Sobre la información suministrada, el Director Alvarado Herrera señala que, una vez más, la Asamblea Legislativa ha reinstaurado parte de los recursos para invertir en vivienda de interés social, cuando el Gobierno de la República ha venido proponiendo recortes totalmente desproporcionados, más aún el planteado para el período 2022 (que rebaja el 30%), debido a la mayor recuperación económica de los años 2021 y 2022 que ha venido siendo reconocida por el propio Banco Central. Estos crecimientos han venido produciendo ingresos superiores a los estimados inicialmente, incluidos naturalmente los ingresos del FODESAF, lo que evidenció la posibilidad de contar con ingresos mayores a los que fueron incluidos en el presupuesto enviado por el Gobierno a la Asamblea Legislativa.

En este sentido, opina que nuevamente la Asamblea Legislativa, bajo su análisis y discusión, vuelve a darle la razón al BANHVI, según lo dictaminado por esta Junta Directiva y con base en el trabajo realizado por la Gerencia General, y restituye la suma de ¢15.500 millones que por lo menos permite acercarse al nivel de los ingresos del año 2021, aunque ciertamente no lo compensa en el nivel de inversión, debido al incremento constante que han tenido los precios de los materiales para la construcción (que ya ronda el 30%) y a la aplicación (a partir de setiembre del próximo año) del 8% del IVA.

Por consiguiente, agradece nuevamente a las fracciones de oposición en la Asamblea Legislativa, por su disposición a revisar este tema y haber comprendido que efectivamente, por tercera vez, esta institución se veía amenazada con rebajos desproporcionados que no tenían ninguna relación con la realidad económica del país, con la realidad financiera del Gobierno y, concretamente, con la previsión de los ingresos del FODESAF. Particularmente desea felicitar al Diputado Viales Villegas, por el trabajo realizado con sus asesores para lograr la reducción de gastos superfluos que permitieron que, primero por parte de la Comisión de Asuntos Hacendarios y luego por el Plenario Legislativo, se le restituyeran ¢15.500 millones al BANHVI, pues de lo contrario el año 2022 hubiera mostrado una realidad muy diferente, a raíz del desproporcionado recorte que pretendía el Gobierno.

Comprende que el hecho de que el Gobierno haya llevado al país a un endeudamiento del 72%, le impedía a la mayoría de los Diputados aprobar la restitución de los otros ¢18.000 millones mediante deuda interna, por lo que al final no se ha logrado obtener el porcentaje del 18,07% de los ingresos del FODESAF que por ley le corresponden al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Agradece al Gerente General y a los funcionarios del Banco que lo apoyaron para demostrar fehacientemente, el impacto que tendría este recorte particular, así como los anteriores recortes presupuestarios del FOSUVI, tanto para el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda como para las familias que requieren del apoyo de esta institución para resolver su problema habitacional, haciendo ver que esta es una institución que no solo contribuye a su misión social, sino también a la dinamización de la economía y especialmente a la generación de empleo, lo que lamentablemente no fue considerado así por el Gobierno.

Concluye proponiendo que esta Junta Directiva agradezca tanto al Diputado Viales Villegas, por haber presentado la moción que permitió restituirle ¢15.500 millones al BANHVI para sus programas de vivienda, así como a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, por haber apoyado dicha moción.

Minuto 22:32 Los demás señores Directores proceden a discutir la anterior moción, y al respecto la Directora Presidenta considera favorable la restitución de los ¢15.500 millones al BANHVI, pero no está de acuerdo en apoyar la propuesta del Director Alvarado Herrera, por cuanto, en resumen, los fondos tomados para esa restitución se tomarán de otros ministerios, los que verán afectada su gestión de forma importante durante el año 2022.

En esta misma línea de ideas se pronuncia el Director Carranza González, quien sostiene que aunque naturalmente considera favorable la restitución de los recursos al FOSUVI, su preocupación radica en que desconoce que esta restitución se haya hecho con base en un estudio técnico sobre los rebajos que se le han hecho a otras instituciones.

De conformidad con el análisis realizado y con el voto negativo de la Directora Presidenta y el Director Carranza González, por las razones antes apuntadas, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Información adicional sobre la solicitud de financiamiento de 23 bonos extraordinarios en el territorio indígena Conte Burica**

Minuto 28:19 Se conoce el oficio GG-ME-1719-2021 del 25 de noviembre de 2021, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 85-2021 del pasado 15 de noviembre, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1662-2021/SO-OF-0157-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene información complementaria al informe DF-OF-1606-2021/SO-OF-0139-2021, sobre la solicitud de Coocique R.L. para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Conte Burica, ubicado en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de dicho informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, y la ingeniera María Segura Fernández, funcionaria del Departamento Técnico.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando inicialmente que según lo indica el señor Carlos Morales, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena Boruca, en el audio que reproduce, esa organización hace constar y avala que algunas familias indígenas hayan decidido que sus viviendas sean construidas con el sistema constructivo de baldosas y columnas.

Adicionalmente explica que, según lo requerido por este Órgano Colegiado en la sesión 85-2021, del pasado 15 de noviembre, se han recibido (y se adjuntan al informe presentado), tres documentos que permiten comprobar que las familias que encabezan la señora María Teresa Hernández Pérez y los señores Arnoldo Montezuma Sánchez y Osvaldo Fernández Bejarano, han solicitado formalmente que sus viviendas sean construidas con el sistema prefabricado de baldosas y columnas.

Minuto 37:50 Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada, señalando, en resumen, que es procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-1606-2021/SO-OF-0139-2021, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones. Sin embargo, se considera importante que la Administración, según lo requerido en el apartado B del acuerdo N° 2, de la sesión 85-2021, presente a este Órgano Colegiado el informe sobre las disposiciones vigentes, relacionadas con las tipologías constructivas para viviendas en los territorios indígenas.

Minuto 70:34 Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de 6 bonos extraordinarios en el territorio indígena Boruca**

Minuto 74:10 Se conoce el oficio GG-ME-1680-2021 del 12 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1605-2021/SO-OF-0138-2021 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coocique R.L., para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Boruca, ubicado en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando el detalle de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢63,9 millones, incluyendo los gastos de formalización y el transporte extraordinario de materiales, monto que es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por lo tanto se recomienda su aprobación, siendo que también se ha verificado el cumplimiento de los requisitos vigentes por parte de las familias, las cual han enviado sendos documentos solicitando formalmente que sus viviendas sean construidas con el sistema prefabricado de baldosas y columnas, decisión que también avala por escrito la respectiva Asociación de Desarrollo Integral.

Minuto 78:42 La licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas e inquietudes de la Directora Chavarría Núñez, sobre la ubicación geográfica de las soluciones habitacionales, haciendo ver que independientemente de la cercanía de las viviendas a una zona urbana, las familias son las que han solicitado que sus casas se construyan en baldosas y columnas y, además, no se dispone de normativa para impedir que se actúe de la forma que han pedido las familias.

Minuto 92:25 Conocido el informe presentado sobre la referida solicitud de financiamiento, la mayoría de los señores Directores resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones. Se apartan de este criterio la Directora Chavarría Núñez y el Director Pérez Venegas, quienes, en resumen, señalan que no les han quedado claros los argumentos para justificar la construcción de casas prefabricadas a las familias de estos casos.

En consecuencia, con el voto negativo de los Directores Chavarría Núñez y Pérez Venegas, por las razones antes apuntadas, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión la licenciada Camacho Murillo y la ingeniera Segura Fernández.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Propuesta de Modificación Presupuestaria No. 08-2021**

Minuto 94:25 Se conoce el oficio GG-ME-1716-2021 del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 8 al Presupuestario Ordinario 2021 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-302-2021– tiene el propósito de realizar el ajuste de varias partidas de los grupos de Remuneraciones y Servicios, por un monto total de ¢11.585.000,00. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero – Contable, quien presenta el detalle de la modificación presupuestaria que se propone, particularmente lo referido a las cuentas que se proponen incrementar y las partidas de las cuales se estarán tomando los recursos pertinentes.

Minuto 99:51 Conocida y discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma recomendada, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Plan de Trabajo de la Unidad Cumplimiento Normativo, para el año 2022**

Minuto 117:09 Se conoce el oficio UCN-ME-014-2021 del 18 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Unidad de Cumplimiento Normativo presenta la propuesta de su el Plan de Trabajo Anual y Plan Anual Operativo, para el período 2022. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado documento y atender eventuales consultas sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Merlyn Jiménez Pérez, Oficial de Cumplimiento Normativo, quien presenta el detalle de los apartados del plan, particularmente los referidos al alcance, los objetivos, los ejes operativos y el cronograma de las actividades propuestas.

Minuto 126:27 La licenciada Jiménez Pérez atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre el contenido de la propuesta, y de la discusión que se realiza al respecto, se plantean, en resumen, los siguientes comentarios y requerimientos:

a) Que en el plan de trabajo del 2022, se incluya con prioridad la elaboración de una matriz sobre normativa interna del FOSUVI, incluyendo los acuerdos de esta Junta Directiva.

b) Que en la acción referida a la elaboración de la matriz de riesgo de cumplimiento normativo, sea aplicada en el primer semestre a la Dirección FOSUVI y en el segundo semestre a la Dirección Administrativa.

c) Que en plan se incluyan las acciones permanentes y ordinarias de la Unidad de Cumplimiento Normativos, para contar con un plan integral que facilite su seguimiento.

Minuto 146:32 Conocida la propuesta de la licenciada Jiménez Pérez y considerando las anteriores observaciones, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Jiménez Pérez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Actualización del Plan de continuidad de servicios de Tecnología de Información**

Minuto 148:10 Se conoce el oficio GG-ME-1717-2021 del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 8.15, del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la actualización del *Plan de Continuidad de los Servicios de Tecnología de Información*, el cual se adjunta al informe DTI-ME-0303-2021 del Departamento de Tecnología de Información (en adelante DTI). Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado plan y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado José Fabio Araya Chavarría, encargado de Seguridad de TI, quien inicialmente explica que esta actualización del Plan de Continuidad de los Servicios de Tecnología de Información, puntualiza las acciones que debe ejecutar el DTI del BANHVI en el caso de que un incidente interrumpa, limite o degrade el funcionamiento de los servicios que brinda el DTI y que, como consecuencia, afecte las condiciones establecidas en los denominados Acuerdos de Nivel de Servicio, suscritos entre este Departamento y la Administración Superior, para la prestación de los servicios a los usuarios internos y a las entidades autorizadas.

Agrega que lo anterior se basa en las necesidades del negocio y en el cumplimiento de la normativa establecida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (particularmente el Acuerdo SUGEF 16-16) y la Contraloría General de la República, así como por las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna del BANHVI y las auditorías externas.

Seguidamente procede a exponer los apartados que contempla el referido Plan y las acciones que se proponen realizar en las etapas preventivas y de contingencia en caso de un incidente.

Minuto 165:51 Conocida la propuesta del Departamento de Tecnología de Información y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 167:19 Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 88-2021**

**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

## ACUERDO N°1:

Agradecer al Diputado Gustavo Viales Villegas, por haber presentado la moción que permitió restituirle ¢15.500 millones al Banco Hipotecario para la Vivienda para sus programas de vivienda del año 2022, así como a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, por haber apoyado dicha moción.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que Coocique R.L. ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Conte Burica, ubicado en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1606-2021/SO-OF-0139-2021 del 12 de noviembre de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1679-2021, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coocique R.L. y con base en la documentación presentada por la entidad, los estudios realizados por la Dirección FOSUVI y la verificación de la normativa vigente para este tipo de operaciones, recomiendan aprobar las respectivas solicitudes de Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

**Tercero:** Que complementariamente y atendiendo lo requerido por esta Junta Directiva en el apartado A del acuerdo N° 2, de la sesión 85-2021, del 15 de noviembre de 2021, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, por medio del oficio DF-OF-1662-2021/SO-OF-0157-2021 del 24 de noviembre de 2021 –avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1719-2021–, presentan documentos que permiten comprobar que las familias que encabezan la señora María Teresa Hernández Pérez y los señores Arnoldo Montezuma Sánchez y Osvaldo Fernández Bejarano, han solicitado formalmente que sus viviendas sean construidas con el sistema prefabricado de baldosas y columnas.

**Cuarto:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-1606-2021/SO-OF-0139-2021, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, quedando a la espera de que la Administración, según lo requerido en el apartado B del acuerdo N° 2, de la sesión 85-2021, presente a este Órgano Colegiado el informe sobre las disposiciones vigentes, relacionadas con las tipologías constructivas para viviendas en los territorios indígenas.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Conte Burica, ubicado en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada y la empresa Constructora Davivienda, como constructora de las viviendas.

**2)** Para estos efectos, se autorizan veintitrés operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Jefe de familia | Cédula | Área (m2) | Tipo de mate-rial | Monto de la construcción (¢) | Monto de transporte (¢) | Fiscaliza-ción (¢) | Kilome-traje (¢) | Gastos de formali-zación (¢) | Monto del Bono (¢) |
| Santos Flores Tomás | 604340869 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Atencio Sánchez Temi | 604220715 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Hernández Pérez María Teresa | 501550525 | 42 | Prefa | 9.729.827,87 | 944.561,66 | 83.260,24 | 57.225,00 | 158.438,96 | 10.973.313,73 |
| Caballero Santo Andrés | 603510964 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Santos Santos Martín | 604250395 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Panilla Mendoza Margarita | 604130604 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Rodríguez Contreras Teófilo | 602940742 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Jiménez Montezuma Delfín | 604040794 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Montezuma Sánchez Arnoldo | 604640464 | 42 | Prefa | 9.729.827,87 | 944.561,66 | 83.260,24 | 57.225,00 | 158.438,96 | 10.973.313,73 |
| Panilla Mendoza Elizabeth | 605130586 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Fernández Bejarano Osvaldo | 604260168 | 50 | Prefa | 11.440.988,11 | 1.117.439,99 | 97.955,74 | 57.225,00 | 174.767,82 | 12.888.376,66 |
| Santo Santo José Esteban | 603960796 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Santos Caballero Iris Yorlene | 603790709 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Saldaña Montezuma Silvia María | 603870719 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Santo Prado Alcides | 603830738 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Quintero Río Rosario | 901010806 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |
| Bejarano Bejarano Ivania | 604660006 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Zurdo Santos Lisbeth | 605120036 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Sánchez Rodríguez Lucresia | 604720991 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Atencio Sánchez Marleni | 604510657 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Zurdo Santos Octavio | 604700391 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Zurdo Bejarano Edilsa | 604980016 | 42 | Madera | 12.045.252,71 | 877.513,95 | 100.797,58 | 57.225,00 | 177.961,84 | 13.258.751,08 |
| Santos Santos Marisol | 603780978 | 50 | Madera | 12.997.810,86 | 946.909,18 | 108.768,82 | 57.225,00 | 186.830,57 | 14.297.544,43 |

**3)** Los gastos de formalización, incluyen el monto correspondiente al IVA por gastos legales.

**4)** El constructor deberá rendir garantías ante la entidad autorizada, para responder por el giro de los recursos para la construcción de las viviendas, aplicándose lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en el acuerdo número 13 de la sesión 32-2012 del 14 de mayo del 2012, de la Junta Directiva del BANHVI. La garantía en ningún momento podrá ser menor al saldo al descubierto de recursos girados, definido como la diferencia entre el monto de recursos girados y el valor de la inversión realizada en el terreno; esto último, debidamente certificado por el fiscal de inversiones de la entidad autorizada.

**5)** El kilometraje del fiscal de inversiones es liquidable, respecto a la cantidad de visitas del profesional al sitio de la obra, lo cual deberá estar sustentado por la entidad autorizada.

**6)** La entidad autorizada deberá realizar una fiscalización de inversiones rigurosa, para garantizar la adecuada inversión de los recursos girados por el BANHVI, en la cual se garantice que las maderas poseen el tratamiento correspondiente, que se está presupuestando por parte de la empresa constructora.

**7)** La entidad autorizada y el fiscal de inversiones, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar que indica el croquis de la ubicación en cada uno de los expedientes de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias del cambio efectuado, con el aval del fiscalizador de inversiones.

**8)** La entidad autorizada deberá verificar, previo a la entrega de las soluciones habitacionales, que las viviendas se encuentren en excelentes condiciones de funcionamiento, con todos los elementos conectados y los materiales con los acabados que se están financiando.

**9)** El plazo máximo para la formalización de las operaciones es de tres meses. El plazo para la construcción y ejecución de las viviendas, una vez formalizadas las operaciones, es de seis meses para la tramitación de permisos, construcción y entrega de las veinte viviendas de madera; y de cuatro meses para las tres viviendas en prefabricado de baldosas y columnas. Posteriormente se realizará el cierre técnico y financiero en cada expediente, con el aval de la entidad autorizada y la recepción de la vivienda por parte del beneficiario.

**10)** El monto por concepto de acarreo de materiales, el cual se realizará vía terrestre, será liquidable contra la presentación de las facturas y el aval del fiscal de inversiones de la entidad autorizada, quedando el respaldo en el expediente de cada familia, todo lo cual podrá ser verificado por el BANHVI en sus auditorías.

**11)** Deberán acatarse todas las recomendaciones planteadas por el Departamento Técnico, en el informe DF-DT-IN-0866-2021, del 02 de noviembre de 2021.

**12)** Queda a la espera esta Junta Directiva, de que según lo requerido en el apartado B del acuerdo N° 2, de la sesión 85-2021, la Administración presente a este Órgano Colegiado el informe sobre las disposiciones vigentes, relacionadas con las tipologías constructivas para viviendas en los territorios indígenas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que Coocique R.L. ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Boruca, ubicado en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1605-2021/SO-OF-0138-2021 del 11 de noviembre de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1680-2021, del 12 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coocique R.L. y con base en la documentación presentada por la entidad, los estudios realizados por la Dirección FOSUVI y la verificación de la normativa vigente para este tipo de operaciones, recomiendan aprobar las respectivas solicitudes de Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe y dejando constancia de que las seis familias han aceptado el sistema constructivo propuesto.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-1605-2021/SO-OF-0138-2021, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Boruca, ubicado en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada y la empresa Constructora Davivienda, como constructora de las viviendas.

**2)** Para estos efectos, se autorizan seis operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Jefe de familia | Cédula | Área (m2) | Monto de la construcción (¢) | Monto de transporte (¢) | Fiscaliza-ción (¢) | Kilome-traje (¢) | Gastos de Formaliza-ción (¢) | Monto del Bono (¢) |
| Lázaro Leiva Juan Carlos | 115490095 | 42 | 9.729.827,87 | 622.445,63 | 80.747,73 | 57.225,00 | 154.701,11 | 10.644.947,34 |
| González Céspedes Mónica de los Ángeles | 603740955 | 42 | 9.729.827,87 | 622.445,63 | 80.747,73 | 57.225,00 | 154.701,11 | 10.644.947,34 |
| Mora Lázaro Seidy Patricia | 115510902 | 42 | 9.729.827,87 | 622.445,63 | 80.747,73 | 57.225,00 | 154.701,11 | 10.644.947,34 |
| Lázaro Lázaro Ingrid Rebeca | 117810027 | 42 | 9.729.827,87 | 622.445,63 | 80.747,73 | 57.225,00 | 154.701,11 | 10.644.947,34 |
| Chinchilla Maroto Kimberly Jossette | 604220396 | 42 | 9.729.827,87 | 622.445,63 | 80.747,73 | 57.225,00 | 154.701,11 | 10.644.947,34 |
| Rivera Rodríguez Luis Diego | 701530478 | 42 | 9.729.827,87 | 622.445,63 | 80.747,73 | 57.225,00 | 154.701,11 | 10.644.947,34 |

**3)** Los gastos de formalización, incluyen el monto correspondiente al IVA por gastos legales.

**4)** El constructor deberá rendir garantías ante la entidad autorizada, para responder por el giro de los recursos para la construcción de las viviendas, aplicándose lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en el acuerdo número 13 de la sesión 32-2012 del 14 de mayo del 2012, de la Junta Directiva del BANHVI. La garantía en ningún momento podrá ser menor al saldo al descubierto de recursos girados, definido como la diferencia entre el monto de recursos girados y el valor de la inversión realizada en el terreno; esto último, debidamente certificado por el fiscal de inversiones de la entidad autorizada.

**5)** El kilometraje del fiscal de inversiones es liquidable, respecto a la cantidad de visitas del profesional al sitio de la obra, lo cual deberá estar sustentado por la entidad autorizada.

**6)** La entidad autorizada deberá realizar una fiscalización de inversiones rigurosa, para garantizar la adecuada inversión de los recursos girados por el BANHVI.

**7)** La entidad autorizada y el fiscal de inversiones, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar que indica el croquis de la ubicación en cada uno de los expedientes de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias del cambio efectuado, con el aval del fiscalizador de inversiones.

**8)** La entidad autorizada deberá verificar, previo a la entrega de las soluciones habitacionales, que las viviendas se encuentren en excelentes condiciones de funcionamiento, con todos los elementos conectados y los materiales con los acabados que se están financiando.

**9)** El plazo máximo para la formalización de las operaciones es de un mes. El plazo para la construcción y ejecución de las viviendas, una vez formalizadas las operaciones, es de cuatro meses. Posteriormente se realizará el cierre técnico y financiero en cada expediente, con el aval de la entidad autorizada y la recepción de la vivienda por parte del beneficiario.

**10)** El monto por concepto de acarreo de materiales, el cual se realizará vía terrestre, será liquidable contra la presentación de las facturas y el aval del fiscal de inversiones de la entidad autorizada, quedando el respaldo en el expediente de cada familia, todo lo cual podrá ser verificado por el BANHVI en sus auditorías.

**11)** Deberán acatarse todas las recomendaciones planteadas por el Departamento Técnico, en el informe DF-DT-IN-0867-2021, del 02 de noviembre de 2021.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1716-2021 del 23 de noviembre de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 8 al Presupuestario Ordinario 2021 del BANHVI, la que –según indica el documento remitido por el Departamento Financiero Contable, con la nota DFC-ME-302-2021– tiene el propósito de realizar el ajuste de varias partidas de los grupos de Remuneraciones y Servicios, por un monto total de ¢11.585.000,00.

**Segundo:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-1716-2021, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 8 al Presupuesto Ordinario 2021 del BANHVI, por un monto total de once millones quinientos ochenta y cinco mil colones exactos (¢11.585.000,00), según el detalle y las justificaciones que se consignan en el documento anexo a los oficios DFC-ME-302-2021 del Departamento Financiero – Contable y GG-ME-1716-2021 de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento Normativo, para el año 2022, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio UCN-ME-014-2021 del 18 de noviembre de 2021.

Complementariamente, se instruye a la Unidad de Cumplimiento Normativo para que en dicho plan considere lo siguiente:

a) Desarrollar con carácter prioritario, el compendio sobre la normativa interna del FOSUVI, incluyendo en éste los acuerdos de este Órgano Colegiado, en coordinación con la Secretaría de Junta Directiva.

b) En lo referido a la matriz de riesgo de cumplimiento normativo, deberá invertirse el orden de aplicación previsto, en el sentido que primero sea aplicada a la Dirección FOSUVI y luego a la Dirección Administrativa.

c) Incorporar al plan de trabajo anual, las acciones permanentes y ordinarias de la Unidad de Cumplimiento Normativo, con el propósito de contar con un plan integral que facilite el seguimiento de las acciones.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1717-2021 del 23 de noviembre de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 8.15, del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la actualización del *Plan de Continuidad de los Servicios de Tecnología de Información*, correspondiente al año 2021, el cual se adjunta al informe DTI-ME-0303-2021 del Departamento de Tecnología de Información.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomiendan el Departamento de Tecnología de Información y la Gerencia General.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar el *Plan de Continuidad de los Servicios de Tecnología de Información*, correspondiente al año 2021, en los mismos términos que se establecen en el documento adjunto a los oficios DTI-ME-0303-2021 del Departamento de Tecnología de Información y GG-ME-1717-2021 de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***